

3° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO

EXPEDIENTE : 00530-2023-0-2101-JR-CI-03
MATERIA : OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO
JUEZ : CHEVARRIA TISNADO GUIDO ARMANDO
ESPECIALISTA : TAPIA SANCHEZ MARY ELENA
DEMANDADO : INTIQA HOTEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AQUISE AQUISE, FRANCISCO GERARDO
GONZALES AZA, JULIANA JUDHY
DEMANDANTE : BANCO BBVA PERU

Resolución Nro.17 (diecisiete)

Puno, siete de enero dos mil veinticinco.

DADO CUENTA el día de la fecha el escrito presentado por Banco BBVA PERU con registro 28815 y estando a la solicitud de homologación de transacción extrajudicial, previamente en el plazo de TRES DIAS, a fin de acreditar las facultades expresa establecidas por ley, cumplan ambas partes con proporcionar sus poderes debidamente inscritos en el registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos, ello a fin de evitar nulidades posteriores.